CONTRATO MH Nº 103/15
"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV PARA EL M.H. – ADREFERENDUM" – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 09/2014 - ID Nº 283.926, CON LA FIRMA LOGICALIS PARAGUAY S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los .....04.....días del mes de .....Agosto..... del año dos mil quince, el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS** PÉREZ, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A., en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle ESPAÑA 2028 C/ BRASILIA, Teléfono Nº 230-041, representada para este acto por el señor **ANTONIO DOMINGUEZ NOTARIO** con Cedula de Identidad Civil Nº 885.593 en su carácter de Representante Legal . La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) 80022674-7; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO

1.1. El Ministerio de Hacienda, contrata al PROVEEDOR a los fines de la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV PARA EL M.H. – AD REFERENDUM**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

1.2. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV PARA EL M.H. – AD REFERENDUM"**, adjudicada por Resolución N° 659/15, de fecha 14 de julio de 2015, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia----------

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
c) La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR.
d) La Resolución de Adjudicación DA Nº 659 de fecha 14 de julio de 2015.
e) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
f) Los Documentos del Adjudicatario.
g) El presente contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los Objeto del Gasto 260,530,540 y 570 F.F. 10, incluido en el Presupuesto General de la Nación Año 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 654/15.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 283.926.**----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 9/2014, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 1056 de fecha 03 de Diciembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 659 de fecha 14 de de julio de 2015.----------

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

5.1. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. El precio mensual estará sujeto a reajuste de precio durante la vigencia del contrato La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPCi}{IPCo}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del servicio.

IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- *En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno o variaciones del Dólar Americano con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.*
- *El proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.*

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de (Gs.3.925.407.900.-) GUARANÍES **Tres mil novecientos veinticinco millones cuatrocientos siete mil novecientos,** I.V.A. incluido, determinado en base al precio

unitario que figura en la planilla de oferta de la CONTRATISTA, adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	43232311-002	Sofware de gestión de video	Indigo Vision	Escocia	unidad	1	unidad	8.800.000	8.800.000
2	46171610-002	CAMARA IP TIPO 1	Indigo Vision	Escocia	unidad	3	unidad	28.660.600	85.981.800
3	46171610-002	CAMARA IP TIPO 2	Indigo Vision	Escocia	unidad	47	Unidad	11.500.000	540.500.000
4	46171610-002	CAMARA IP TIPO 3	Indigo Vision	Escocia	Unidad	17	Unidad	8.100.000	137.700.000
5	43211706-001	TECLADO CON JOYSTICK	Indigo Vision	Escocia	unidad	2	unidad	5.200.000	10.400.000
6	43211902-001	VIDEO WALL	Indigo Vision	Escocia	unidad	1	unidad	6.500.000	6.500.000
7	46171621-001	SERVIDOR PARA GESTION DE GRABACION	Cisco	EE.UU	unidad	1	unidad	79.000.500	79.000.500
8	43201802-001	STORAGE SAN	Hitachi	EE.UU	Unidad	1	unidad	1.352.600.500	1.352.600.500
9	43211601-001	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA CENTRO DE MONITOREO	Dell	EE.UU	Unidad	3	unidad	70.800.000	212.400.000
10	43211601-001	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA GESTIÓN DE VIDEO WALL	Dell	EE.UU	unidad	1	unidad	42.850.000	42.850.000
11	46171612-001	MONITORES LED DE 40" PARA VIDEO WALL	LG	Korea	Unidad	4	Unidad	20.900.000	83.600.000
12	26111501-001	SWITCH TIPO 1	Cisco	EE.UU	Unidad	1	Unidad	83.000.000	83.000.000
13	26111501-001	SWITCH TIPO 2	Cisco	EE.UU	Unidad	5	Unidad	13.250.000	66.250.000
14	26111501-001	SWITCH TIPO 3	Cisco	EE.UU	Unidad	1	Unidad	12.850.000	12.850.000
15	43233205-005	CONVERSORES FO/UTP	AD-NET	Taiwan	Unidad	2	Unidad	2.650.000	2.650.000
16	46171619-999	CABLEADO ESTRUCTURADO	Furukawa	Brasil	Unidad	67	Unidad	1.750.000	117.250.000

17	*43233205-002*	*DISPOSITIVO DE PROTECCION SECUNDARIO PASIVO: PROTECTOR SERIAL PARA REDES DE DATOS*	*Energy Control*	*Argentina*	*Unidad*	*67*	*Unidad*	*265.300*	*17.775.100*
18	*43233204-001*	*DISPOSITIVO DE PROTECIÓN CON FILTRO ACTIVO*	*Energy Control*	*Argentina*	*Unidad*	*2*	*Unidad*	*1.100.000*	*2.200.000*
19	*46171610-008*	*SERVICIO DE MANO DE OBRA, IMPLEMENTACION*	*Logicalis*	*Paraguay*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*1.060.450.000*	*1.060.450.000*
								"Precio Total:	**Gs.3.925.407.900**

5.4. Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

5.5. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

5.6. El pago se realizara al culminar el proyecto (llave en mano), una vez realizado la instalación, prueba y aceptación por parte del departamento de informática y el departamento de Seguridad.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. EL PROVEEDOR por la naturaleza del proyecto debe terminar la instalación en 120 días calendario a partir de la firma del contrato, en las oficinas del Ministerio de Hacienda.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.3. La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Informática, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos.----------

8.4. EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente contrato a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo la siguiente forma: Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Compra, aplicables en los siguientes casos:

- En caso de no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- En caso de demora en la provisión de bienes.

10.2. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles. ----------

10.3. La aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, conllevará a la rescisión del contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". o en su defecto seguir aplicando la multa hasta provisión definitiva de los bienes. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor----------

10.4. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por el Ministerio de Hacienda:

.....
CP Natalia Rossana Palacios Pérez
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

Por la Empresa:

.....
ANTONIO DOMINGUEZ NOTARIO
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Antonio Domínguez
Apoderado
LOGICALIS PARAGUAY S.A.